*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"*

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

**RESOLUCIÓN N° 07/ 2021**
**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PANADERÍA" CON ID Nº 399.203 A LAS EMPRESAS FRANCI EMPRENDIMEINTOS, ASATEC INGENIERIA Y M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

Asunción, 27 de julio de 2021

**VISTO:** La Nota N° 46 de fecha 26 de julio de 2021, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en la que solicita la Aprobación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2021 **"CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PANADERÍA"**, conforme al Informe de Evaluación de fecha 23 de julio de 2021, realizado por el Comité nombrado por Orden Particular DGAF N° 05 de fecha 28 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMEINTOS, ASATEC INGENIERIA Y M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,…no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

**POR TANTO;** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFMM**

**RESUELVE:**
1°.- Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PANADERÍA", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, según el siguiente cuadro:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN

| Nº | EMPRESA | TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|
| 1 | FRANCI EMPRENDIMIENTOS | Gs. 5.385.000 |
| 2 | ASATEC INGENIERIA | Gs. 10.471.150 |
| 3 | M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. | Gs. 44.020.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO** | | **Gs. 59.876.150** |

**SON GUARANÍES: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA.-**

2°.- Imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- 01 Presupuesto de Programa Central.
- 001 Programa Central
- Actividad 64 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
- Un. Res. 12 Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
- FF 10.

3°.- El Departamento de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

**EDWIN RAMON MARTÍNEZ GONZÁLEZ**
**CNEL DCEM - DIRECTOR GRAL DE ADM Y FINANZAS**